

**AÑO 2024**



Entrada:

pediente:

ciado por:

**Extracto:**

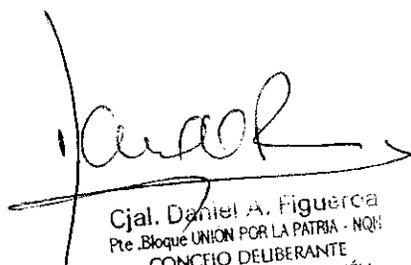
Referente a la designación de los representantes del Comité Ejecutivo de la A.I.C.

01

Neuquén, 07 de Marzo del 2024

A la Presidenta  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Argumero  
Su Despacho

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Y por su intermediario al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de declaración sin otro particular, saludo a usted atentamente



Cjal. Daniel A. Figueroa  
Pte. Bloque UNION POR LA PATRIA - NQ  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**VISTO:**

La ley Ley N 1651 el día 7 de Julio de 1986 de la provincia de Neuquén, por Ley N 2088 de La Provincia de Río Negro, La ley N 10.452 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N 23.896, el tratado de creación de la Autoridad interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro del 16 de Diciembre de 1985 acuerdo por los estado de Neuquén, Río negro, Pcia de Buenos Aires y el estado Nacional, y los Art 50, 51 y 68 de la carta Orgánica municipal y la necesidad de cumplir con las normativas nacionales y provinciales ambientales y de seguridad de presas

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** tenemos conocimiento de la renuncia indeclinable a la Presidencia de la AIC y a representar a la Provincia de Neuquén en el comité ejecutivo Provincial de la AIC al Ing. Elías Sapag (con más de 20 años de trayectoria profesional en el organismo).

Que es menester del ejecutivo Municipal bregar por la salud y cuidado del medioambiente y proteger la seguridad de los ciudadanos, considerando la cantidad de vecinos que viven en la zonas costeras y los miles de ciudadanos que usan los balnearios de la ciudad , que debe como la normativa y nuestra carta orgánica indica coordinar con este ORGANISMOS el uso de balnearios y tareas de defensa civil incluida la prevención de inundaciones y evacuación de ciudadanos cuando este es inevitable , procurar las obras de control de crecida y protección de ribera , que el estado nacional irresponsablemente ha hecho abandono del organismos , no solo no nombrando representante si no negando el envío de recurso comprometidos y obligaciones estatutarias ratificadas por las leyes nacionales y provinciales.

**QUE:** es imprescindible el buen funcionamiento de este organismo, para garantizar, la seguridad de los habitantes de la ciudad ante crecidas de cualquiera de los RIOS que borden la ciudad

Que es imprescindible transmitir tranquilidad a población sobre el estado de las represas y caudales de nuestros Ríos.

**QUE:** la Municipalidad debe bregar y hacer las acciones necesarias para garantizar la cantidad y calidad del agua para consumo humano, riego, recreación y uso industrial, siendo la AIC quien controla vertidos ilegales de efluentes cloacales e industriales en todas las cuencas

**QUE:** la situación de acefalia y falta de recursos de los organismos pone en serio riesgo el funcionamiento normal y habitual del organismo.

Que para habilitar contrataciones, estudios y convenios se necesita el comité ejecutivo de la AIC funcione con todos sus miembros o un mínimo de 3 de sus 4 integrantes. Que tanto la provincia de Río Negro, como la Buenos Aires han designado sus representantes y vienen cumpliendo sus compromisos económicos.

**QUE:** esta situación de dilatarse en el tiempo pone en serio riesgo la salud y seguridad de los habitantes de la ciudad.

**QUE:** el cumplimiento de la obligaciones políticas y económicas de la estados integrantes de la AIC no afecta significativamente los presupuestos Nacionales ni provinciales.

**QUE:** las Salud y seguridad de las personas y garantía de calidad y cantidad de agua, como así control de crecidas no puede estar por encima de mezquindades políticas y mucho menos económicas

**QUE:** dicho organismos ha demostrado a lo largo de su trayectoria su eficiencia , idoneidad y austeridad como así el cumplimiento de sus fines basado solo en criterios técnicos y científicos priorizando el cuidado de los habitantes aguas debajo de las represas y garantizando calidad y cantidad de agua para la población y la industria.

Porque es necesario para garantizar lo aquí expuesto el normal funcionamiento del comité ejecutivo de la AIC y el órgano de Gobierno y con el aporte de fondos comprometido el estatuto del organismo para garantizar el pago de sueldos e inversiones en estudios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos

Por lo expuesto solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración

**QUE:** esta situación política se agrava con el no respeto a la normativa vigentes sobre el cobro de regalías por generación hidráulicas a las provincias y el correspondiente pago del canon a este organismo lo que por el estatuto de creación fuerza a los estados miembros a un esfuerzo presupuestario que no sería necesario si se cumpliera la ley nacional 15336 y la 24065.

Situación que desde 2016 perjudica a las provincias en beneficio gracioso de los concesionarios que se han llevado ganancias extraordinarios que no les corresponde a sus balances en perjuicio de todos los Neuquinos y la AIC

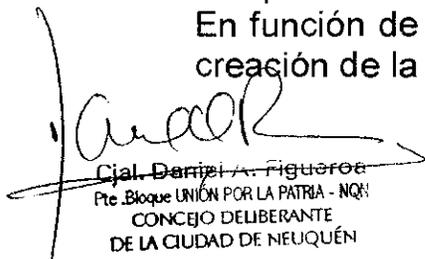
## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente DECLARACION**

**Artículo 1:** – Instese al poder ejecutivo provincial a designar representante en forma inmediata en el comité ejecutivo de la AIC para finalizar con su acefalia

**Artículo 2:** Solicitar al poder ejecutivo provincial él envié de los fondos adeudados del año 2023 y de ser posible un adelanto de los que les correspondieran en el 2024 en función de lo establecido en los art 19 al 20 inclusive del estatuto de creación para darle previsibilidad a las funciones y obligaciones de tan importante organismo y cuidado de nuestros ríos y población

**Artículo 3:**– Instese al poder ejecutivo Nacional a designar representante en forma inmediata en el comité ejecutivo de la AIC.

**Artículo 4:-** Solicitar al poder ejecutivo nacional el envío de fondos comprometidos y adeudados de 2023 y adelanto de los fondos 2024 En función de lo establecido en los art 19 al 20 inclusive del estatuto de creación de la AIC

  
Cjal. Daniel A. Figueroa  
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**Artículo 5:** Exigir al poder ejecutivo Nacional y a la Secretaria de Energía de la Nación a generar la normas y reglamentaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes vigentes y deroguen las que desvirtúan el cumplimiento de lo establecido en las leyes Nacionales 15336 y 24065 referente al pago de regalías hidroeléctricas y cannon a la AIC

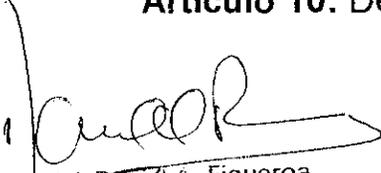
**Artículo 6:** Solicitase a la AIC un informe de su situación institucional y financiera prevista para 2024 y como piensa garantizar el cumplimiento de sus funciones y obligaciones en el transcurso del año y cómo puede afectar esto a la población de la ciudad

**Artículo 7:** comuníquese la presente declaración al poder ejecutivo Nacional Presidencia de la nación, Ministerio de interior, Ministerio de economía y secretaria de energía

**Artículo 8:** Comuníquese al poder EJECUTIVO provincial, Gobernador de la Provincia y Ministerio de Energía y Medio Ambiente y Ministerio de infraestructura

**Artículo 9:** Solicitase al poder ejecutivo municipal a convocar a profesionales y técnicos de la AIC para que informen al CD en sesión especial actividades de la AIC e informes elaborados en relación a las represas y cursos de agua que afectan y limitan con la ciudad y que pasaría si la AIC y los riesgos que conllevaría que la AIC dejase de funcionar o existir

**Artículo 10:** De forma.-



Djal. Daniel A. Figueroa  
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

... Ciudad de Montevideo

REGISTRO N° 49567

07/03/24 04 12:11

Firma *Mercos Quirós*

Dirección ...

07/03/2024

ENTRADA N° 143/2024

Ingresado en la ... para su tratamiento y consideración Exp. N° ... o Nota N°

Recibido *Mercos*

Firma *Quirós*

SECRETARÍA DE ENTRADA (T.G.U.)

14/03/2024

Por disposición del C. Deliberante ... ORD. N° ...

03/2024

... la Comisión ...

Dirección Gral. Legislativa